DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 25 DE SETIEMBRE DE 1828.

Santa María de Cervellon.

Sale el sol á las 6 y 2 minutos y se pone á las 5 y 58 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 20 de agosto.

Han corrido voces en la *city* de que iba á haber una mudanza en el Ministerio: en efecto se observa que apenas ha llegado uno de sus individuos á la capital, cuando sale otro: asi pues la llegada de Mr. Peel y la salida del duque de Wellington coinciden de tal modo, que algunos periódicos, principalmente el *Morning Advertiser*, dan como positiva la dimision de Mr. Peel. El mismo periódico añade: »Este honorable caballero conoce que se va á arruinar la casa, y quiere tener la prudencia de huir, para no ser sepultado entre sus ruinas. Dentro de pocos dias se nombrará su sucesor, á menos que no haya algun compromiso entre él y el duque de Wellington." (*The Sun.*)

=Se han recibido en Viena y en Constantinopla algunos detalles, segun los que parecia que la Puerta habia mudado de tono, y que viendo que Ibrahim-bajá no podia por mas tiempo defender la Morea, habia resuelto entrar en negociaciones con arreglo á las bases del tratado de Lóndres. Los papeles de Francia y de Alemania contienen con este motivo reflecsiones

de contradictoria naturaleza; porque mientras que los unos afirman que la oferta de evacuar hecha por Ibrahim no era espontánea, y sí efecto absolutamente de la necesidad, pretenden otros que tal oferta no se ha hecho sino con el consentimiento de la Puerta, que habia por fin abierto los ojos sobre los peligros de su situacion, y resuelto aceptar las condiciones del tratado. En todo caso nos inclinamos á que en efecto ha habido esta mutacion en la política de la Puerta.

En cuanto á la espedicion, algunos periódicos de Paris dudan que llegué á hacerse á la vela, siempre que Ibrahim convenga en algun arreglo para la evacuacion de la Morea. Sin embargo podemos asegurar que ningun arreglo de esta naturaleza será bastante para que la espedicion deje de seguir á su destino, y en prueba la primera division estará probablemente á punto de salir dentro de pocos dias. Tambien repetimos que será acompañada y sostenida por barcos ingleses, y que la declaracion que debe publicarse á su salida, será una declaracion colectiva de las tres Potencias. (*Idem.*)

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 5 de setiembre.

Concluye el artículo del diario de ayer.

Dijimos en la Gaceta del 26 que la ocasion del rompimiento fue un decreto del presidente para convocar un congreso estraordinario que pareció inconstitucional, dado en 10 de octubre de 1826 (1). Véase aqui el tenor y los motivos de dicha convocatoria: »El presidente de los Estados-Unidos de la América central, considerando que el Estado de Honduras está

(1) *Se imprimió equivocadamente 1825.*

enteramente desorganizado, sin asamblea legislativa, sin consejo representativo, sin tribunales de justicia; que en el Estado de Nicaragua el poder ejecutivo está en entera oposicion con el legislativo, y los ciudadanos, inflamados por un antiguo espíritu de discordia, se arman unos contra otros: que el ejecutivo del Estado de Guatemala ha conspirado contra el gobierno general de la república, se ha apoderado del tesoro federal, ha armado fuerzas, y ha organizado la guerra civil en ayuda de un criminal estrangero, atacando las tropas de la república, y cometiendo otros actos públicos de usurpacion y rebeldía; que el congreso federal, al fin de la sesion última, se halla incompleto en cuanto á representacion, y era dudosa la legalidad de sus procedimientos; que por esta razon se retiraron las diputaciones de Salvador y Costarica; que las otras diputaciones eran insuficientes; que el nuevo congreso regular, convocado para 1º de octubre, no pudo entonces, ni podrá de ahora en adelante reunirse por falta de representacion regular y de armonía; que el senado de la república no ha ecsistido practicamente, ni ha constado del número constitucional, privando por consiguiente al ejecutivo de su ayuda y de su consejo; que la opinion pública reclama imperiosamente remedios eficaces, los cuales no estan en las atribuciones del gobierno; en vista de todos estos males convoca por el presente decreto un congreso nacional estraordinario, que ha de estar plenamente autorizado por el pueblo para el restablecimiento del orden constitucional, y ha de reunirse en la ciudad de Cojutepeque &c. &c. (2)."

Este decreto fue el principio ostensible de la disension; y si en él se habia faltado á las formas es-

(2) *Gaceta de Colombia.*

tablecidas, el gobierno particular del Salvador no parece que las observó mas en su conducta para resistirlo. Este gobierno convocó por su parte una junta (calificada de revolucionaria por el Estado de Guatemala) que se celebró en Ahuachapan, bajo el título de congreso ordinario; se insurreccionó contra el gobierno general, é invadió el Estado de Guatemala. Para formar idea del rencor que dirigia esta guerra de esterminio, basta leer el artículo siguiente de la Gaceta de Caracas de 26 de marzo anterior:

»Tenemos á la vista (dice, copiando la *Crónica* y el *Peruviano*) los papeles públicos de Centro-América, que alcanzan hasta el mes de diciembre del año próximo pasado. El estado de aquella república es muy lamentable, y no puede menos de arrancar lágrimas de compasion á los que desean sincera y eficazmente la libertad de los pueblos de América. La guerra civil hace progresos espantosos, y se ha apelado á las armas para que decidan en último resultado el derecho de las partes contendientes. El 29 de octubre se dió una accion sangrienta en Malacatan entre las tropas insurgentes y las del gobierno nacional, quedando el campo de batalla por estas últimas. La insurreccion contra las autoridades nacionales tuvo principio en el Estado de Guatemala, promovida y acaudillada por el teniente general Josef Pierson (3); y para que se pueda formar una idea

(3) *El general de la confederacion dice en su proclama que las agresiones principiaron por el Estado del Salvador. La accion que aqui se cita y los bandos que siguen de Pierson, son del mes de octubre de 1827; y segun aquel gefe la invasion de tropas del Salvador habia sucedido ya desde marzo. Pierson se presenta aqui como el caudillo de la insurreccion, y en la nota*

justa del caracter de esta guerra, trascribimos á la letra algunos bandos de este caudillo."

Josef Pierson, comandante general de las armas de los cuatro departamentos del Estado de Guatemala.

»Todo grupo que pase de tres personas será dispersado á balazos por la fuerza armada. Toda persona de cualquiera clase que sea, que teniendo armas de cualquiera especie no las presente en el término de 24 horas en la comandancia general, y se le encuentren en su casa, será pasado por las armas. Toda persona que se encuentre con armas, aunque sea un *cortaplumas*, piedra ó palo, será fusilado en el momento. El que intentare seducir á los soldados, paisanos &c., será pasado por las armas.

»Quesaltenango, octubre 19 de 1827."

El C. Pierson, teniente coronel del ejército, y comandante general de las armas del Estado libre de Guatemala.

»Por cuanto hechos positivos han acreditado que los vecinos de la villa de Salcajá hacen sufrir toda clase de insultos y vejámenes á los que transitan por dicha villa, he tenido á bien dictar: 1º Todos los vecinos de Salcajá, que dentro del término de 24 horas no me presentaren las armas que tengan en su poder, ya sean blancas ó de fuego, será pasado por las armas á quien se le encontrare. 2º Los alcaldes

que estractamos antes se deplora su suplicio como un asesinato judicial. Seria inútil fatigarse en conciliar tan contradictorios testimonios y calificaciones. Esa es la revolucion. Todas las ideas las adultera y confunde, y solo deja ver claramente su furor y ruinas, para escarmiento y terror de los pueblos.

de Salcajá serán responsables si pasadas las 24 horas no se me presentan las armas. 3º En el momento en que se me ponga queja ó reclamo contra los vecinos de Salcajá por malos tratamientos ó insultos á los que por allí transitan, pasará un piquete de tropa á incendiar el pueblo. Dado en Quesaltenango á 23 de octubre de 1827.=Firmado=Josef Pierson.=Firmado=Josef Mariano Lorenzana, secretario."

Siguen otros decretos de proscripcion, tanto de este comandante como del gefe del Estado de Guatemala; en los cuales se pone fuera de la ley á muchos individuos que se nombran, y á los que favorezcan al gobierno del Salvador. ¿Para qué hemos de copiar mas horrores? El artículo inserto en la Gaceta de Caracas termina asi:

»Los papeles públicos de aquella parte de América la pintan de una manera muy triste. La guerra civil está despedazando los Estados federados: el presidente de la federacion no es obedecido en algunos de ellos; el congreso no puede reunirse, y los gefes de ciertos Estados obran con autoridad absoluta. Es ciertamente sensible á todo corazon americano ver la discordia triunfando en la república Centro-América; y eso que allí se ha establecido un gobierno federal; el gobierno que *se dice* ser á propósito para tener paz y tranquilidad."=Ya sabemos que eso y mil cosas buenas *se dicen*; pero hemos visto lo que *se hace*.

No es mas lisonjera la pintura que se hace de la situacion de Méjico en estos periódicos, la cual aunque se refiere á hechos antiguos, copiaremos, para manifestar el juicio que ha merecido la insurreccion en sus varias vicisitudes. »No habiendo estado yo mas allá de Guatemala (dice el autor del escrito presentado al intendente de Guayaquil que hemos estractado), las noticias que tengo de Méjico las debo á la

voz pública; pero esta está firmemente sostenida por sucesos indubitables. Alli estan germinando las simientes de la desunion, de un modo que amenaza con prócsima é inevitable decadencia. Por una ley reciente se ha despedido á los españoles que ocupaban puestos civiles, militares y eclesiásticos; pero dejándoles sus sueldos íntegros, como si estuviesen desempeñando los mismos puestos. Se ha aumentado esta duplicacion de gastos con el sueldo de muchos oficiales del ejército, que aunque muy beneméritos, han sido despedidos por dar colocacion á otros iniciados en ciertos misterios (4): y estas nuevas cargas son adicionales á las pensiones de 69 pesos abajo que se han acordado á cuantos sirvieron á los españoles, á Iturbide y á los gobiernos patriotas; y son adicionales al crecido costo del presente gobierno general, y del de cada Estado. La confederacion mejicana se compone de 19 Estados, y casi en todos ellos goza cada uno de sus legisladores de 39 pesos de renta anual como los de la Union, fuera de los viáticos. La hacienda de Méjico nunca podrá hacer frente á tan crecidos gastos, y mucho menos si la inesperiencia y la corrupcion continúan teniendo en su administracion la parte que hasta aqui.... Veracruz, que es el estado mas productivo para la Union, resiste de frente el cumplimiento de órdenes del gobierno general en materias que por la constitucion tocan á este eselusivamente.... La confederacion no puede curar los males interiores de cada Estado: y estando tan discordes y desorganizadas las partes, no puede tampoco

(4) *No son tan desconocidos estos como los eleusinos. Todos los misterios se reducen á destruir la autoridad divina y humana, y derribar á los empleados para apoderarse de los despojos.*

subsistir la confederacion."=¿Cómo ha de subsistir un edificio de materiales tan ruinosos, levantado sobre un volcan?

(*G. de M.*)

Palma 24 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba.=Valencia.

Don Santiago Gomez de Negrete del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de decretos, Intendente de ejército, y de provincia de Mallorca.

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta de los dos huertos de la casa sagrada del Temple de esta ciudad por término de dos años que empezarán en 1.º de enero de 1829 y concluirán en igual dia de 1831; toda persona que quiera entrar en el citado arriendo acuda á esta Intendencia los dias 29 del corriente, 7 de octubre y 7 de noviembre siguientes á las 11 de sus mañanas en que respectivamente se rematará á favor del mas beneficioso postor, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todo el tiempo de la subasta en poder del infrascrito escribano. Y para que llegue á noticia del público mando fijar este edicto en los parages de costumbre y que se inserte en el diario de esta capital. Palma 23 de setiembre de 1828.=Santiago Gomez de Negrete.=Por mandado de S. S.= Francisco Arias escribano.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.